EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LUS ESTABLECIZIENTOS DE ENSERANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

calle de Valverde núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 PREGIOS DE SUSCRICION.

Trimestre. 7 fr
Semestre. 13 rs. Trimestre. 7 fr
Semestre. 13 rs. Trimestre. 7 fr
Semestre. 12 rs. Semestre. 12 rs. Semestre. 14 rs. Semestre. 12 rs. Semestre. 11 pesos
Semestre. 11 pesos. Semestre. 1 pesos
Un año. 7 1 2 rs.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Santiago de Olózag.a. Universidad Central.
Gabriel de la Puerta, Id. id.
Lázaro Bardon. ia. 1d.
Alfredo Adolfo Camús. Id. id.
Tomás Santero. Colegio de San Cárlos.
Federice Benjumeda. Facultad do Medicina de Califa
Antonio Casares. Universidad de Santiago.
Gerónimo Borzo. Id. de Zaragoza,
José R. de Luanco. Ia. de Barcelona.

Engenio Alau.

Josephin M. Sanromá.
Luis M. Utor.
J. M. Liinás.
Prancisco de P. Rojas..
Ramon Liorente..
Manuel M. J. de Galdo.
Josephin M. Pernandez Cardin..
Leocadio Pagasartundua.
José Casado de Alisal..

Universidad de Salamanca.

Escuela de Comercio:

Id. id.

Id. Normal Central.

Id. industrial de Barcelona

Id. Veterinaria de Madrid.

Instituto del Noviciado.

Id. de San Isidro.

Escuela de Arquitectura.

Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
é per carta al Director del periodis.
y en las principales librerias
EN LA ISLA DE CUBA

el único autorizado para recibir auscriciones es 9 A
Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reily, Habata
El pago será adelantado en libranse
del giro múluo, letras
de fácil cobro, o en sellos de franqueo
con carta certificada.

Los exuncios y comunicados, a precios convexcionates Las cartas que extjan contestación de berán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarto.

SECCION ORGANICA.

EL MATERIAL DE ENSEÑANZA.

No revela ciertamente la enseñanza pública los sacrificios hechos por la Nacion para proporcionar el material necesario á las ciencias que lo demandan para su propagacion fácil y productiva.

Al examinar atentamente el carácter de la instruccion, adviértese, por desgracia, que domina en ella la teoría y que se prescinde de la parte práctica cuando en ultimo resultado, es esta la que ha de revelar la potencia de los conocimientos y ha de aguijonear á aquella.

En esta situación, conviene romper el circulo de hierro que tiene aprisionado al progreso, que fermenta en la ciencia española, reducido en estrecho recinto y en corto número de distinguidisimas per-

Asi, pues, se presenta en el estudio de la Instruccion pública la siguiente cuestion: ¡No se dá carácter práctico á la enseñanza, que esencialmente lo exige, porque se carece de material científico, ó no se adquiere este porque la enseñanza se lleva casi esencialmente al terreno teórico?

En realidad de verdad, no es fácil decidirse por uno ó por otro extremo, y acaso se dilucidará el asunto aceptando la siguiente declaracion: 1.º Se ha gastado
mucho en material científico; pero á su
adquisicion no ha presidido un verdadero plan; se ha marchado al acaso y no con
todo el celo y prevision necesarios: 2.º la
enseñanza práctica y experimental exige
grandes sacrificios y consagrarse exclusivamente á la ciencia, y acaso á ello se
ha opuesto, en gran parte, lo poco y mal
atendido que está el Profesorado.

Si se quiere, pues, que el progreso científico sea una verdad; si se estima en algo laciencia en nuestro pais; menester es que se remuevan con gran vigor los obstáculos que á ello se oponen y que corresponden á uno ú otro de tos dos puntos que hemos señalado.

Es preciso que no se pueda afirmar que experimentos delicados y para los que existen aparatos costosos, no se han hecho nunciam España, y que no hay aparatos cuande los necesitan algunos diligentes y sábios Profesores.

Antes, pues, de que se realice en España una tendencia general de las Naciones más adelantadas, con el establecimiento de los altos estudios, tenemos que reformar la enseñanza y darle nueva vida, é interesarla en conquistas gloriosas y de fecundisimos resultados para la patria.

Si en la nueva ley ha de abordarse completamente el punto interesante que tratamos, es menester antes y con gran urgencia, que una comision à la que se diera toda clase de medios, hiciera un inventario del material científico que existe en los diferentes centros de instrucción con la apreciación de su valor é importancia, señalando las necesidades modernas de los diversos ramos de la ciencia, objeto, principalmente, de los estudios profesionales.

De este modo se pondría en juego mucho material científico ya ignorado, ó ya desconocido casi y que permanece oculto sin que preste servicio y como vinculado en ciertos establecimientos.

En vista, pues, del examen de lo que la propuesta comision informase, el gobierno deberia hacer una distribucion conveniente del material científico y estimular la enseñanza y el adelanto de la ciencia.

Una vez conseguido el resultado, propio del primer paso, sería imprescindible que á los hombres más eminentes se les diera una pension crecida, para que bajo su inteligente dirección, se hicieran ensayos y se comprobaran los adelantos que, propios ó extraños, promoviesen.

Determinando así un movimiento re generador en la ciencia, lo cual es tannecesario, la enseñanza no tardaria en presentar otro carácter, con gran provecho de los estudios, y no pequeños resultados para todas las fuentes de la riqueza pública. España necesita, en toda clase de manifestaciones producir más, y adquirir por compra menos, y la enseñanza ha de preparar este movimiento regenerador; pues es el único medio que tienen los pueblos para deshacer sus errores y para cambiar la suerte de sus destinos.

Emilio Ruiz de Salazar.

EL MAGISTERIO DE INSTRUCCION PRIMARIA Y LAS NORMALES.

La incesante movilidad de los tiempos, á cuyo influjo nada se sustrae, imprime tan variable fisonomía y tan radicales mudanzas en la sociedad, que á veces la más penetrante mirada apenas si descubre entre la penumbra del ayer, el origen de los tipos y caractéres que en la actualidad la revisten, gracias a las extrañas y caprichosas variaciones que paulatinamente van sufriendo, como si estuviesen encerrados en el fondo de un gran kaleidoscopo.

La idea es inmutable; pero á medida que el espíritu humano rasga las nubes que la encubren, esparce fulgidas luces en la naturaleza, abre amplios y desconocidos caminos à la actividad y derrama como una fecunda sávia en el alma de las generaciones: cada destello de esa irradiacion divina es una nueva vida; por eso cada siglo tiene su forma peculiar, su vida propia.

Retrocedamos al ayer; empujad esa misteriosa puerta que cierra para nosotros el tiempo que pasó, buscad con ojos escrutadores al Maestro de Instruccion primaria; y allá en el último término de aquella sociedad, encontrareis al Maestro des

primeras letras: su tumba es el epigrama, porque los escritores han hecho de su vida una caricatura. Acaso ciego en la aurora de la regeneracion intelectual, inmóvil por ventura en medio del movimiento, tal vez sin estimulo que impulsara la energia de su voluntad, era en verdad extraña figura en medio de aquellos niños que llamaban à los umbrales de su inteligencia en demanda de una pequeña luz para sus almas y un poco de calor para sus corazones. Inútil ciertamente: la antigua enseñanza estaba casi reducida á la cartilla, el sistema de educación eran las disciplinas: en la esteia que ha dejado en pos de si el Maestro de primeras letras puede leerse aún entre otras esta sentencia terrorifica: la letra con sangre entra. No es posible recordar sin pena el desprestigio de aquella altísima y salvadora mision, destinada à levantar por la inteligencia y el corazon, por la idea y el sentimiento, la dignidad de nuestra pátria profundamente abismada en el torpe sueño de una letárgica ignorancia, porque al rebajarse el Maestro, no sólo descendía en el nivel una clase particular, descendia toda la nacion lastimada en sus más queridos intereses, herida de muerte en su fibra más delicada: á tanto alcanzó siempre la importancia del Magisterio.

Por fortuna la época actual ha sabido infundir ricos elementos de vida en esa institucion; de sus tristes despojos, hojas secas que yacian por el suelo á merced de todos los vientos, se ha formado su organismo vigoroso y fuerte; del tipo mil veces ridiculizado, ha brotado un cáracter mil veces bendecido, y como de las tinieblas la luz, del Maestro de primeras letras ha nacido en

fin, el Maestro de Instruccion primaria. Prestigiado en la Escuela y rompiendo el tradicional empirismo que constituia su mefitica atmósfera, ensancha los estrechos horizontes de la Instruccion, y alli donde antes se consumian los primeros años de la ñiñez bajo la influencia letal de una interminable, pesada y monotona tarea, agostando en flor sus más brillantes disposiciones, ahora se vigorizan y desenvuelven al impulso de rápidos, agradables y variados ejercicios, dirigidos por el celo de un experto y bien formado Profesor, luminoso faro que señala con meridiana claridad los derroteros más seguros para llegar al anhelado puerto entre los azares y peligros de esa edad inquieta, inocente, irreflexiva.

No parece sino que lleva en sus manos una varita magica, à cuvo misterioso contacto surgen las nacientes facultades de los niños, como salta al golpe del eslabon la chispa escondida en el seno del pedernal; y si aver el niño al abandonar las primeras letras, á duras penas habia logrado una mediana lectura, un peor trazado de carácteres y nociones no muy perfectas de aritmética y doctrina cristiana, síntesis completa de la ciencia del Maestro, hoy en cambio al separarse de sus compañeros de Escuela, lleva en su memoria nociones de las ciencias fundamentales, guarda en su entendimiento algunos juicios que comienzan a germinar y que con el conocimiento de los principios morales que enfrenan las concupiscencias, completa en fin la preparacion conveniente y adecuada para recibir las aclaraciones y el desarrollo de su primera educacion tanto moral como intelectual. Véase cuanta es la diferencia entre el Maestro de primeras letras y el de Instruccion primaria; el primero repite ante los niños sus informes conocimientos sin otro método que la rutina; el segundo insinuándose en sus almas por los misterios del método, abre los broches de sus inteligencias y de sus corazones, vi vifica y presenta ante sus ojos asombrados los albores de un dia hermoso y desconocido. He aqui el fundamento de su reputacion enaltecida hoy con la durisima prueba que le impusieron los que vana y pomposamente se llamaban regeneradores de la cultura social en la pasada época, de la cual conservará seguramente el Magisterio tristisimo y pavoroso recuerdo.

Al llegar à este punto ocurresenos preguntar: ¿Es posible que el Maestro de Instruccion primaria haya podido formarse à si mismo, aun contando con los naturales progresos de la época? No, en verdad; las Comisiones de examen hubieran dado siempre à las Escuelas Maestros de primeras letras y nunca los verdaderos Maestros formados especialmente en las Escuelas Normales, cuya creacion señala el adelanto más importante en la historia de nuestra cultura, y cuya utilidad procuraremos exponer en otros articulos.

S. R.

COPIA DE LA EXPOSICION

que los Profesores de la Escuela Normal Superior de Maestros de Guadalajara elevan á las Córtes.

(Conclusion.)

Resulta axiomático que en los Institutos no se formarian el corazon ni la inteligencia del educador, ni tampoco se le prestaria la habilidad indispensable para instruir à la infancia. Y entonces, ¿qué poderosas razones aconsejan la refundicion que nos permitimos combatir? ¿Son, por ventura, de orden económico?-En modo alguno, porque de tres maestros que en la actualidad tienen las Normales, habrian de pasar dos á los Institutos, uno para las explicaciones de Pedagogia y otro para la Lectura y Escritura. Juzgamos que no se confiarian á uno sólo las tres asignaturas; porque en cuanto los alumnos no hubieran de ser ilustrados en punto à la ciencia y al arce de educar é instruir fuera de la clase de Pedagogia, habria que ensanchar notablemente los limites de este ramo, subdividiéndole lo ménos en dos carsos de leccion diaria, tarea no liviana para un sóio Prefesor. Respecto á la Lectura y Escritura, ilevando, como llevan, adjuntos los estudios ortológicos y caligráficos, habiendo de producir la primera lectores que pronuncien con inteligencia y propia enton clon toda clase de composiciones en prosa y verso, impresas y autografiadas, y la segunda peritos en el trazado y en buen uso de todos los signos escritos, no cabe desconocer que reclaman entre ambas otro Profesor, con dos cursos de leccion diaria, cual hoy los presenian en el horario de las Escuelas Normales.

¿Es que estas deben desaparecer, por no haber correspondido al ievantado objeto con que se las estableciera?—Aparte el que no aconsejaría amalgamar elementos inconexos la respuesta afirmativa, vamos á darla en contrario cumplida y razonada.

Era tan general la ignorancia en nuestra patria al comenzar este sigio, que segun los datos estadísticos más dignos de crédito, entre cada mil habitantes, sólo tres sabian leer y escribir, de los que una gran parte ejercitaba tan poco esta dos preciosas aptitudes, que solia perderlas por completo. Tan lamentable atraso en la Instruccion primaria correspondia directamente á la grosera insuficiencia de los Maestros, protagonistas obligados del ridiculo en sátiras, caricaturas v sainetes, verdugos implacables del cuerpo y del espíritu que en mal hora se sometieran á su torpe y fiera direccion. Muy poco se mejoró en tal concepto hasta que terminada la primera guerra carlo-civil, se pensó sériamente en vivificar y desenvolver la cultura fundamental, piedra angular de la grandeza de un pueblo y condicion esencial del gobierno representativo que se alzaba victorioso sobre el destrozado cadaver del absolutismo. Entonces aparecieron las Escuelas Normales, entônces (1839) fué inaugurada la de Madrid, que en breve produjo estimable personal para las de otras capitales de provincia. En 1843, siendo Ministro del ramo el inolvidable don Fermin Caballero, se publicó el reglamento orgánico de aquellos establecimientos, consignando en su preámoulo que «la prosperidad de la Instruccion primaria estriba en la prosperidad de las Escuelas Normales, y que en elias está encerrado el porvenir de la educación popular.»

Pero nada más elocuente ni mas digno de asentim: ento que lo dicho por el Sr. Gil de Zárate en su notable obra, titlada De la Instruccion pública en España. Despues de encomiar la ardiente fé y el incansable afan con que los nuevos Maestros emprendieron la formacion de educadores, añade: «En todo el tiempo que he sido Director, raras son las quejas que he recibido contra los normalistas, y por el contrario, las autoridades y corporaciones de quienes dependian han hecho con frecuencia su elogio. Las Escuelas dirigidas por ellos han producido à e stas horas gran número de excelentes Maestros, cuva superioridad sobre los antiguos es tan evidente, que en muchos pueblos tiene el Gobierno que proteger à estos últimos y sostenerlos en sus puestos. de que los Ayuntamientos pretenden lanzarlos para sustituirlos con los nuevos, de cuya instruccion y pericia están viendo los más felices resultados.»

Despues, con motivo de ciertos recelos despertados en Francia contra las Escuelas Norma-

les, dice: «Afortunadamente, la experiencia vino pronto à disipar tan injustas prevenciones, puesto que la gran mavoría de los Maestros separados per sus malas opiniones ó excesos políticos, resultaron pertenecer à la clase de antiguos y muy pocos á los educados en las Escuelas Normales.-En España es la educacion que suministran estos establecimientos más religiosa que en los de Francia, porque así lo permite la unidad de creencias y porque esta enseñanza, confiada á eclesiásticos de irreprensible conducta, no los abandona en todo el tiempo que dura. Puedo asegurar que siendo numerosos los expedientes que se forman para la separación de Maestros por mala conducta, en todo el tiempo que he sido Director, no ha habido uno solo contra los normalistas.»-Y nosotros podemos añadir que ningun Profesor de Escuela Normal ha sido hasta ahora separado por motivos políticos, que jamás los Sacerdotes encargados de las explicaciones de Doctrina cristiana, celosisimos por la pureza del dogma y de las costumbres y que tan de cerca observan la atmosfera religioso-moral de las Escuelas Normales, tuvieron en tal sentido otra cosa sobre ellas que manifestaciones de aprobacion y elogio.

La estadistica, por otro lado, corrobora los anteriores encomios; pues mientras que al crearse aquellas Escuelas Normales no había ni Maestros ni Colegios de educacion, dignos de sus levantados nombres, en 1850 existian 17.434 Escuelas de ambos sexos, dirigidas por 13.522 Maestros y 4.066 Maestras, con una concurrencia de 548.465 niños y 230.012 niñas; y desde dicha fecha hasta fin de 1870, resulta un aumento de 9.377 Escuelas públicas, 11.434 Maestros de ambos sexos, 311.404 discipulos y 320.595 educandas.

Mas en donde se evidencian plenamente los grandes efectos que han reportado á la ilustracion española los establecimientos por cuya vida hacemos votos, es en la calidad de los Maestros que produjeron. No se inspiran ya estos en el feroz principio de que la letra con sangre entra, sino que, por el contrario, están firmemente persuadidos de que las lecciones deben llegar al espirita por la via del convencimiento; no estiman ya la palmeta ni las disciplinas como los más robustus sustentáculos del orden y de la obediencia, sino el respeto, la confianza y el amor; no se somete ya al pobre niño à la tortura de tres horas consagrado à una misma tarea y casi sin cambiar de actitud, sino que se favorecen el crecimiento físico y la amenidad del estudio con la variacion de ejercicios; no se hacina en la memoria infantil hueca y no comprendida palabrería, . sino que se la convierte en rico archivo de nociones, préviamente analizadas por el juicio; no se atiende solo a la instruccion, sino que tambien al desenvolvimiento armonico de las diversas facultades de que el Supremo Artifice dotó à su más perfecta hechura sublunar.

Tambien los Establecimientos de que nos ocupamos pueden alegar en su abono y con legítimo orgullo, que à la eficaz gestion de sus Profesores se debe en primer término la creacion de treinta planteles de Maestras que en la actualidad poseemos en España; ya porque su iniciativa é insistencia ganaron la voluntad de las Corporaciones provinciales para la apertura y conservacion de tan útiles Escuelas, ya porque en estas tienen à su cargo las explicaciones, aunque por infimo estipendio, con tan excelentes resultados, que solo se permite la revalida de Maestras donde existen Normales de su sexo, Normales á las que arrastrarian en su caida las ahora amenazadas.

No dejan estas últimas de presentar vacios que llenar é imperfecciones que destruir, por lo que tendríamos por oportuna y provechosa su reforma, prévio un interrogatorio á sus Juntas de Profesores acerca de los defectos y necesidades que una constante observacion sobre tales Establecimientos les haya podido descubrir.

Por todo lo expuesto y con el respeto más

profundo, los que suscriben

Ruegan á las Córtes que si estiman como exactas y dignas de consideracion las reflexiones que los recurrentes se han permitido formular, acuerden el sostenimiento obligatorio de las Escuelas Normales, así como la conveniencia de una estudiada reforma en su organismo constitutivo.

Guadalajara de Abril de 4877.—Gregorio Herrainz .- Pedro Fernandez .- Ciriaco Perez.

TIENE DE TODO.

Varios Profesores de Instruccion primaria de la provincia de Barcelona se reunieron en la capital à fin de ponerse de acuerdo para elevar al Sr. Ministro de Fomento una exposicion en solicitud de que se les permita continuar cobran lo de sus respectivos Ayuntamientos lo que les corresponda en lo sucesivo en vez de hacerlo por conducto de los habilitados.

Nuestro apreciable colega El Clamor del Magisterio, aboga en favor de que se les conceda à los pueblos que cubren con religiosidad las atenciones de primera enseñanza el privilegio que tienen las capitales de provincia de pagar directamente à los Maestros sin intervencion de los habilitados.

Nosotros comprendemos perfectamente el perjuicio que resulta á los Maestros que realmente cobraban de los Ayuntamientos, en esperar á cobrar por trimestres vencidos, cuando se abre el pago; pero en cambio los que no cobraban y se veian constreñidos á firmar un documento en que constaba haber cobrado, reciben un bene-

ficio. Tiene de todo ese privilegio; de bueno para unos, y de malo para otros.

ESPERANZAS.

La Educación popular, colega de Málaga, dice sobre la cuestion de pagos por atenciones de Instruccion primaria, sólo esperanzas puede comunicar à sus abonados, segun el movimiento que observa en las oficinas de aquella Administracion Económica. Añade que se están practicando liquidaciones para saber el verdadero atraso en que se hallan los Municipios, y que por el celo y

actividad que demuestran los Sres. Jefes de Fomento, Inspector y otras personas interesadas porque mejore la situacion de los Maestros, es de esperar se obtengan los resultados que se desean. Aunque las esperanzas no hacen muy buen

caldo, más vale tenerlas que carecer de ellas. Mucho nos alegraremos saber pronto que se

han realizado para darles la enhorabuena.

QUERER, ES PODER.

Dice El Boletin del Magisterio, de Badajoz:

«Dice El Magisterio Español, que espera que el Gobernador de Granada no habrá consentido de ningun modo que se lleve á efecto un hecho tan bochornoso, como el de cerrar las Escuelas.

Señor, y cuando á un Ayuntamiento no se dejan recursos de ningun género, como puede suceder en Badajoz, ¿qué se hace?

En este caso, ya podría prepararse el bolsillo de los señores Gobernadores. ¿Quién paga, señor; quién paga cuando los Municipios no cobren?

Este es el problema.» Sentimos que el colega abogue por los Ayuntamientos que no cumplen sus deberes. En igual caso que Granada y que Badajoz están las demás poblaciones de España, y sin embargo, vemos que donde hay voluntad de cumplir se cumple. ¿Acaso Cuenca se halla en posicion privilegiada? Pues vea lo que dice un colega de aquella loca-

lidad. «Sirva de ejemplo.—El Ilustrisimo Ayuntamiento de esta ciudad, bajo la presidencia del probo y digno Sr. Alcalde D. Valentin Monreal, tiene satisfechas las atenciones pertenecientes à la primera enseñanza, nasta el 30 de Abril último. ¿Qué dirán a esto los caciques lugareños y ciertos Sres. Alcal les que se gozan observando el hambre que sufren los Maestros? «¡Dios pre-

Lo mismo podríamos decir de otros muchos Ayuntamientos.

¡¡EN BENEFICIO DE LA INSTRUCCION!!

Parece que en Valladolid preparan varios estudiantes una corrida de toretes en beneficio de la instruccion, (asi dicen).

Cualquiera tomaria por un sarcasmo semejantes palabras, pues en verdad, no se concibe qué beneficio pueda resultar à la instruccion con la corrida de toretes. Creemos que por la inversa, se le causará más daño que provecho, á no ser que la instruccion que ha de salir beneficiada sea la tauromaca, con gran detrimento de la civilizacion y tal vez de los estudiantes que tal fiesta tratan de llevar à efecto. Instruccion y corridas de toros son palabras que se pelean al verse jun tas, como luz y tinieblas.

OTRA VERGUENZA.

En el número anterior dimos cuenta á nues tros lectores del cierre y disolucion de una Escuela en Granada por faltar al pago del alquiler del edificio en que estaba.

Hoy tenemos el sentimiento de decir que no ha sido una la Escuela cerrada por dicho motivo, sino pos, pues igual suerte que aquella ha sufrido la de adultos que dirigia el digno Profesor don Antonio Ocaña Alvarez, al cual le deben cuaren-TA y cinco mensualidades de material, y sin embargo de eso, tenia la gran abnegacion de continuar desempeñando aquella, Escuela supliendo de su bolsillo los gastos de alumbrado, papel, etcétera, hasta que ya ha sido imposible seguir dando la enseñanza bajo tan precaria situacion. Esta era la única Escuela de adultos que habia en aquella ciudad, y por lo tanto se compren-

de su importancia. El Profesorado, colega de aquella capital, dice que ese mismo camino seguirán las demás Es-

cuelas de aquella provincia si Dios no lo remedia.

La Junta provincial de la misma ha dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública una comunicacion exponiéndole la situacion de aquellas Escuelas y las gestiones que ha practicado para el pago de los Maestros de la capital y de los pueblos, sin haber obtenido resul-

Estamos persuadidos de que el Director general tomará el mayor interés en este asunto y dictará las más acertadas disposiciones para mejorar el estado aflictivo de los Maestros y de las Escuelas de la provincia de Granada.

CONSULTA.

De nuestro apreciable colega gaditano La Primera Enseñanza, tomamos la que sigue:

«¿Al quedar vacante una Escuela, puede solicitaria otro Maestro de la localidad que disfrute el mismo sueldo? En caso afirmativo, ¿á quién debe dirigirse?

A una consulta de la Junta provincial de Cádiz, resolvió la Direccion general en Enero de 1861 «que à los Alcaldes corresponde trasladar à otra Escuela vacante de la localidad al Maestro que lo solicite.»

A otra consulta de la Junta provincial de Sevilla, la Direccion general resolvió en Julio de 4865 en idéntico sentido.

En 1.º de Julio de 1876 el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla aprobó el traslado de dos Maestras hecho por el Alcalde de Cadiz á otras Escuelas vacantes de la localidad.

Siendo esto lo legislado en el particular, un Maestro puede solicitar del Alcalde el traslado à otra Escuela vacante de la localidad y este se halla facultado para concederlo.»

DONOE SE QUIERE, SE PUEDE.

El Boletin del Profesorado, de Cuenca, manifiesta su gratitud á las Autoridades de aquella

provincia por el éxito alcanzado en materia de pagos en la misma; pues de los débitos anteriores á 31 de Marzo de 4874 sólo existen algunos, y pequeños, en Cañaveras, Priego, Cañete y Villalba del Rey, estando solventados en todos los demás.

Siempre estavimos en el convencimiento de que el mal no estaba en otra parte sino en la poca d ninguna voluntad de ciertas Autoridades para hacer cumplir las disposiciones del Gobierno. Por muy buenas que sean estas, de nada sirven si las Autoridades superiores de las provincias no hacen por su parte lo que de ellas exige su elevado cargo. Y allí en donde estas manifiestan verdadero interés porque à los Maestros se les pague lo que se les debe, alli se paga sin que el Ministro tenga que molestarse en repetir sus órdenes. Prueba evidente de ello son Cuenca y Cas tellon.

SEA ENHORABUENA.

El Boletin del Magisterio, de Badajoz, dice lo signiente:

«Allá va una noticia buena, por las muchas maas que damos con frecuencia:

La Diputación provincial ha acordado el pago del sobresueldo gradual á los Maestros comprendidos en las tres primeras categorias de la clasificacion hecha por la Junta que cesó el año 74. Esto ten 1rà lugar en un plazo no lejano, empezando por pagar la nómina que está hace años en la Diputacion, que abraza los años de 69 á 70 y 70 à 71, segun recordaran nuestros suscritores. Como la actual Junta no ha hecho clasificacion alguna para los años siguientes, ignoramos lo que sucederá, si se trata de pagar todo lo atrasado.»

RECLAMA URGENCIA.

La Gaceta de Instruccion primaria, de Lérida, hablando del poco efecto que en aquella provincia han producido las disposiciones sobre pagos á los Maestros, dice lo siguiente:

«Hemos dicho que no hay más remedio que una determinacion séria, porque con sentimiento debemos manifestar que la posicion de la mayor, parte de nuestros compañeros es insostenible, y nos haliamos quizá muy próximos à una determinacion ruidosa, que por ningun concepto quisieramos que llegara à suceder.

Por numerosas cartas de nuestros compañeros y por visitas y confidencias que muy bien pudieran llamarse lamentaciones, visitas y confidencias que parten el alma y que como á nosotros condolerian á nuestras dignas autoridades, sabemos que son muchos ya los que no pue den pasar un dia más. Han apurado todos los medios, no tienen ni saben ya a quien cansar y están dispuestos á cerrar sus Escuelas y retirarse para buscar en cualquiera otra ocupacion el alimento para sus familias y el apoyo que en cualquiera ménos encomiada se les dispensará. ¿Y qué extraño es si son tantos los que cuentan sus descubiertos, por miles de pesetas, con asignaciones tan reduci es; si son tantos los que acreditan tres cuatro y seis años de atrasos?»

Esperamos que el Sr. Ministro de Fomento dictará energicas disposiciones que de una vez pondrán término á la ansiedad de los Maestros.

Considerando la conveniencia de que los Rectores y Juntas provinciales tengán conocimiento de las Escuelas particulares que existen á cargo de Maestros con titulo, las Juntas locales deborian participação à las provinciales y à los Rectores; a fin de que por este medio puedan conocer las Escuelas que faitan en cada localidad. Esta noticia facilitaria mucho la resolucion de los expedientes que se incoasen sobre supresion de Escuelas, cosa que con tanta frecuencia se está pidiendo 70

Para cumplir este deber que seria conveniente imponer à las Jun as locales, debería imponerse tambien à los Maestros de las Escuelas particulares el de dar conocimiento á la Junta local de la apertura ó existencia de su Escuela, lo cual les proporcionaria la ventaja de poder acreditar cuando les conviniese por medio de un certificado el tiempo que llevan ejerciendo la enseñanza privada.

Dice La Nueva Confraternidad, colega de Palencia:

«Tenemos entendido que en breve se expedirán comisionados de apremio contra los Avuntamientos que no tengan satisfechas las atenciones de primera enseñanza.

Con este objeto se nos pide aconsejemos à nuestros compañeros de la provincia, manden á la mayor brevedad à la Secretaria de la Junta de Instruccion pública nota de lo que se les adende no incluyendo en ella los atrasos por material.»

Lo que insertamos para que llegue á noticia de los interesados y sigan el apreciable consejo que se les dá.

En el Colegio de primera y segunda enseñanza de San Juan de la Cruz en La Carolina (Jaen) se necesita un buen Profesor de Instruccion primaria, cuya edad sea mayor de 26 años, y que viva en el mismo Colegio. Tendrá buena retribucion.

Los que deseen obtener esta colocacion pueden escribir al Sr. Director del establecimiento facilitándole antecedentes y las señas de su domicilio, siendo inútil se nos dirijan cartas sobre este asunto del cual no tenemos más noticias que las consignadas.

Algunos periódicos de Valencia hablan de próxima clausura de las Escuelas de Ruzafa (Valencia), motivada por la falta de pago a los Maestros, hartos ya al parecer de haber acudido infructuosamente à las autoridades.

Un colega de Valencia dice que tambien acudieron à la Direccion general de Instruccion pública, y nosotros no podemos creerlo por lo persuadidos que estamos de que en dicho Centros se atienden siempre todas las reclamaciones justas Lo más que podremos conceder, es que habria hecho su reclamacion á la mencionada depen libra dencia, pero que se habrán extraviado por el correo.

Repitanla si la hicieron y serán atendidos.

Dice un colega de Barcelona.

«En vista de la comunicacion del Excelenti. simo Ayuntamient o de esta capital participando á la Junta para su conocimiento y efectos consi. guientes, que en consistorio de 8 del corrient iferna mes acordo crear tres Escuelas en el barrio de maninado Ensanche de Santa Madrova, las antinominado Ensanche de Santa Madrona, las cuales serán destinadas á enseñanza de niños, niñas párvulos, acordó el Cuerpo de provincia partici. parlo al Sr. Rector del distrito y publicar anun. cios en el Boletin oficial y periódicos locales, que idad. en las próximas oposiciones ordinarias de Junio se proveeran las tres citadas Escuelas de nuera Califo creacion.»

El domingo se verificó en el Instituto libre de pen es enseñanza, una conferencia dada por el señor 203, Quiroga sobre los colores derivados del carbon la Ba de piedra, en la cual expuso minuciosamente v tada, con extrema claridad la infinita riqueza, de colo: ades res y variedad de tintes que de aquel producto in de pueden obtenerse, haciendo examinar al nume. pdor, roso público que asistió à esta conferencia el Dire multitud de preciosas muestras de colores de mimer anihilina, naftalina y ácido fenico, obtenidos fon tol todos en el laboratorio de la Institucion por el isque indicado profesor Sr. Quiroga.

La escogida concurrencia que asistió al acla quedó es extremo complacida.

Por Real orden de 45 de Marzo últimose ha dis. puesto que el reconocimiento de los privilegios public en práctica se haga por un Ingeniero industrial es, pres designado por el Gobernador civil que no lo verifi. lerpos le que por sí mismo en uso de la facultad que le con. Las Es cede la disposicion primera de la Real orden de 11 Engueia de Enero de 1849; y en las provincias en que na dente lo hubiese Ingenieros industriales, por un Profesor del Centro de enseñanza oficial o persona con ti- do, baj tulo académico de conocimientos afines al objete lada omi del privilegio, designadas tambien por el señor en en Gobernador.

El Boletin de primera Enseñanza de Salamana conlqui hace grandes elogios del nuevo Jefe económica con tal por hallarse dispuesto á no tolerar demora algua tos. à los pueblos de la provincia en el pago de la la cada atenciones de la primera enseñanza, à fin de que i los il los mentores de la niñez perciban puntualmente raye es sus modestos haberes. Como prueba de sus bue Maestro nosdeseos, ha manifestado dicho señor que dara ela por obrar por si con independencia sin contempla- scuela ciones y con la energia que los casos requieran as con ha asumido en si las atribuciones que antes ondado tenian los administradores subalternos.

El citado colega dá las gracias al mencionado nitivos Jese por sus buenos propósitos y encarga a los nuos o habilitados no demoren un solo dia el dar cuenta 105. á la superioridad de los descubiertos de sus res- pa ley a pectivas demarcaciones.

Deseamos que los Maestros de aquella provin- emoria cia conozcan prácticamente y en breve los re- nado di sultados.

Se ha publicado el número XXXIV de la Re- il y soc vista Contemporánea, cuyo interesante sumario es stas Eso

el siguiente: 1. El Espejo, Salomé Nuñez y Topete.—II. El ental la Factor helénico del problema oriental. W. E. En las Gladstone.—III. La Filosofia desde Kant, Friede la instr richHarms, Adolf Gaspary .- IV. En la ciudad de a de H los muertos, poema en tres cantos, Alfredo Esco- jo indu bar.-V. El Elemento semítico en la historia; con as Esco sideraciones acerca de la obra de Jules Soury, la de ed Pompeyo Gener .- VI. La Organizacion del teatro a o indi español, M. de la Revilla .- VII. Crónica musical, speciale los últimos conciertos, circo de Rivas, teatro ce diec Real, J. Estéban Gomez. - VIII. Bibliografia. . . [fratern

La Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos hapublicado en su número 6, las materias signientes Fondos: Las Blibliotecas en España. - Noticias: Nueva visita del ministro de Fomento á las obras de la futura Biblioteca Nacional. - Próximas publicaciones de los Bibliófilos españoles. — El Manual del Archivero, por D. Luis Rodriguez Miguel.—Publicacion del 2.º tomo de las Obras de D. Severo Catalina. — Recomendacion de la Real Academia de la Historia al Gobernador de Malaga.-Recepcion pública del Sr. Alarcon en la Academia Española.—Sesion pública importante de la Sociedad Geográfica de Madrid.-La Biblioteca Municipal Matritense y su catalogo. La Escuela Poética sevillana, por el Sr. Laso de la Vega.-Bibliografia: De la poesía heroico-po-

pular castellana, por D. Manuel Mila y Fonta-

nais.-Variedades: La Colegiala de Daroca, por

Rodriguez Martel.-Fondos de los establecimien-

tos: Catálogo de las capitulaciones entre Francia

y España, cuyos textos fueron trasladados á Paris

por M. Guitter en el año 4811.—Boletin biblio-

gráfico.

La conferencia agricola que tuvo lugar el domingo anterior estuvo à cargo de D. Juan Tellee Vicente, Profesor de la Escuela deVeterinaria en reemplazo de Sr. Espejo que se halla enfermo.

El discurso versó sobre la influencia de las aves en la agricultura, con cuvo motivo censuro la caza en general, que en su opinion debe desterrarse y no subsistir mas que para las aves de rapiña. pues no todas son perjudiciales à las plantaciones.

No hace mucho que publicamos un articulo llamando la atencion de las Sociedades Economicas de Amigos del País, sobre el asunto que ha servido de tema al Sr. Tellez para su conferencia por creerlo de capital interés para la agricultura.

La reunion à dicha conferencia fué muy numerosa, pues el paraninfo viejo de la Universidad estaba atestado de gente, la cual salió sumamenta satisfecha.

ECCION DOCTRINAL.

INSTRUCCION EN CALIFORNIA.

le el año 4849, la Constitucion del Estado ilonia obligo à la Asamblea legislativa à Superintendente de Instruccion púestablecer un sistema de Position puestablecer un sistema de Escuelas abiertas en cada distrito á lo ménos tres al 200, y, por último, de organizar una

remonta uno á la época de esta decision, California empezaba apenas à darse à costa solicitud por la educacion era de buen p. Asi es que la Instruccion pública ha conen este privilegiado Estado de la Union 223, los progresos de la Agricultura y de la En 1870, una ley escolar, cuidadosamenciada, ha constituido toda la gerarquia de las ades escolares, á cuya cabeza se halla la on de Educación del Estado, compuesta del ador, del Superintendente de la Educael Director de la Escuela Normal, y de un nimero de Directores de Escuelas. Esta ion toma, en asuntos de educacion, las s que juzga convenientes, con tal que no ontrarias à las leves del Estado, y à esta de iniciativa se deben los progresos ad-

Superintendente del Estado, elegido por años, tiene las funciones de un Ministro troccion pública. El reparte los fondos púpublica leyes escolares, recoge datos estas, presenta todos los años una Memoria à erpos legislativos, y, además, visita anuallas Escuelas. Este cargo no es ciertamente canageia. Cada condado nombra un Superdenle local, que reparte à su vez los fondos icas, visita todos los años las Escuelas del ado, bajo pena de una multa de 50 francos ada omision, y bajo la de 500 francos si no enta en época determinada una Memoria En los condados de 20.000 habitantes, el rintendente no tiene el derecho de entregarenalquiera otra ocupacion que á sus funciocon tal de que recibar un sueldo de 7.500

to cada población, una oficina de educación los intereses escolares, compra terrenos, rave edificios y administra los bienes, nom-Maestros, despide alumnos de mala conducela por la ejecucion de los programas, visita konelas y redacta Memorias.

as comisiones de examen que funcionan en ondados y en las poblaciones, confieren á los lidatos los diplomas o títulos temporeros o nitivos de Maestros y Maestras, y dan á los nnos certificados de -- estudios de diversos

la ley admite Escuelas mixtas, las cuales tienumerosos partidarios. Así es que se lee en emoria de Los Angeles: « Después de haber nado durante treinta y cuatro años, treinta y de ellos en Escuelas mixtas, estoy plenamen. invencido de que la educación en comun de s y niños favorece el desarrollo intelectual, v social de ambos sexos.»

stas Escuelas públicas están divididas en tres s. Todas agregan al programa de Instruccion iental la enseñanza de la moral y de urbani-En las Escuelas de la clase superior se comla instruccion con nociones de Fisiologia, de , de Historia natural, de Música vocal y de o industrial.

s Escuelas están abiertas á los niños de raza de edad de 5 á 17 años, y á los de raza o india, en donde no hay para estos Escuespeciales. En San Francisco se han construice dieciocho meses Escuelas especiales, y en fraternizan sobre los mismos bancos los nile todas las naciones y de cualquier origen:

s un buen ejemplo.

as por qué la ley escolar de 1870 ha omitiistemáticamente ocuparse de los niños chila prevencion, muy frecuentemente interecontra esta raza, es tan fuerte, que el Estaarenta ignorar su existencia, esperando hacer desaparecer. Y, sin embargo, los B pagan su parte del impuesto, aportan al en trabajo precioso, y poco á poco lo adopdefinitivamente. Si los sentimientos de hudad y de justicia no vienen en ayuda de se deberia comprender que por interés de suridad pública convendría extender á los chinos la obligacion de instruirse. Califorpróximamente 30.000 chinos, de los \$ 20.000 habitan en San Francisco. Las muson may escasas entre ellos, y su poblacion er de 5 à 21 años sería probablemente de 25 100. Felizmente los misioneros de diferentes minaciones, protestantes, presbiterianos, Islas, metodistas, etc., se esfuerzan en remea abstencion calculada del Estado, é instruea las Escuelas libres un gran número de s de 8 à 30 y mas años. Los resultados son entes; los alumnos adultos sobre todo se es-Pan en adquirir rápidamente los conocimienpara introducirse en la vida y en esocios del país.

Restado de California posee para la instrucde los Maestros una Escuela Normal y una rersidad, à la que está anejo un Colegio de Penlinra. Desde el año 1874, los niños de 8 á están obligados, excepto ciertos casos sos, à frecuentar la Escuela durante las dos partes del año escolar.

La fondos de las Escuelas del Estado proviele la venta de tierras acordada por el gobier-Union, de bonos con interés dados por el y de un impuesto escolar sobre las profinancieras, que es próximamente de 27 por 500 francos. Sobre los fondos del rice de los Condados, se reparten todos de 1.500 á 2.500 francos á cada distrito Por cada Maestro regularmente nombrado

Escuela durante seis meses à lo ménos en el curso del año precedente.

En su última Memoria, que abraza los años 4874 v 4875, el Superintendente, Bolander resume así los resultados obtenidos:

«Desde mi última Memoria, nuestra poblacion escolar ha crecido en 30.000 alumnos, se han abierto 322 Escuelas, de las cuales son de nueva construccion 274. Los gastos de la educacion pública han aumentado en 2.700,000 francos, y las propiedades escolares han tenido un aumento de valor de 5.055,000 francos, en los que están comprendidos 3.068,000 francos gastados en construcciones y menaje. Tengo el placer de hacer constar que el tiempo medio durante el cual las Escuelas han funcionado, es de 186 á 224 dias. Pero debo reconocer tambien los hechos siguientes: hay disminucion de 0,82 por 400 en la inscripcion de niños, y de 4 por 100 en la de asistencia à la Escuela. Preciso es tambien confesar que si se han inscrito 23.337 alumnos más que en el año precedente, comprendiendo en ellos á los mayores de 17 años, el número de los que han frecuentado suficientemente la Escuela para figurar como alumnos no pasa apenas de 8.000.»

Así pues, aun haciendo resaltar cierto progreso, sobre todo en la enseñanza de las Escuelas de Gramática y superiores, progresos debidos en parte al aumento de sueldo de Maestros y Llaestras, Mr. Bolander no teme hacer esta confesion: «A pesar de los datos estadísticos demasiado halagüeños, la opinion general en el extranjero es que la parte vital de nuestro sistema escolar, la educación de nuestros hijos, no hace progresos, y que estos no son posibles sin una reforma radical de nuestro sistema de educacion.» Despues el honorable Superintendente enumera los puntos principales sobre que deberian recaer las reformas: empleo de tiempo, competencia de los Maestros, programas, métodos de enseñanza, libros y adaptacion de la instruccion à las necesidades jernaleras de la vida.

(Se concluirá.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: Interpuesta demanda por D. Federido García y de Juan contra la Real orden de 30 de Junio del año último, que aprobó el acuerdo del Consejo universitario de esta córte en el expediente sobre falsificacion de certificados y acordadas, se ha consultado por la Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo en 7 de Abril último lo que sigue: 171

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda de que acompaña copia, presentada por D. Federico García y de Juan contra la Real órden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 30 de Junio de 1876, que aprobó el acuerdo del Consejo universitario de Madrid en el expediente instruido al interesado sobre falsificacion de certiacados y acordadas, y declaró la nulidad de los documentos falsos; que se diera conocimiento del caso à los Rectores de las demás Universidades para que si se presentara alguna otra certificación la detengan y la remitan à la Universidad de Madrid sin darle efecto académico, y que se pase el tanto de culpa al Juez de primera instancia.del distrito de la Universidad para los efectos procedentes en derecho; advirtiéndole que comunique al Rectorado la resolucion definitiva que adopte. inhabilitando temporalmente á D. Federico Garcia y de Juan, miéntras el asunto esté sujeto á la jurisdiccion del Tribunal ordinario, para seguir cualquier clase de estudios en España; resolucion que fué publicada en la Gaceta de Madrid para que llegara á noticia de las Autoridades académicas.

Resulta que presentada en la Universidad de Valladolid una certificacion u hoje de estudios, fechada en 4 de Junio de 1875, haciendo constar que D. Federico Garcia, alumno de la Facultad de Medicina de Madrid en el curso de 1868 à 69, había cursado y probado el primer año de Anatomia, Osteología y primero de Diseccion, tenia cursadas y aprobadas todas las asignaturas de la Facultad de Medicina, y expedida por la Universidad de Valladolid la correspondiente acordada, no llegó esta á la Secretaría de la U iversidad de Madrid; pero esto no obstante, apareció contestada falsificando el sello de la última Universidad y suplantandose la firma del Secretario de la Universidad Central.

Que sospechando la falsedad del documento, el Rector de Valladolid se dirigió al de la Universidad de Madrid; é instruido expediente, el Consejo universitario de la Central, dada audiencia al interesado, tomó acuerdo en 22 de Junio del último año; acuerdo que elevó á la confirmacion de ese Ministerio, - y que, aprobado, fué trascrito en la Real órden de 30 del mismo mes, a! principio extractada.

Que contra esta Real órden interpuso demanda ante este Consejo D. Pederico García, alegando que no siendo el interesado alumno ni Profesor de la Universidad de Madrid à la fecha de la instruccion del expediente, el Consejo universitario de la misma carecia de facultades para imponerle pena alguna; citando al efecto el art. 268 de la lev de 9 de Setiembre de 1857, así como el 182 del reglamento de los Consejos universitarios.

Que pasada la demarda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué este de parecer de que no debia ser admitida, porque siendo únicamente el punto que en la Real órden tenia caracter definitivo el de la inhabilitacion temporal impuesta al reclamante para ser alumno, la procedencia de esta pena que el Consejo universitario pudo aplicar con arreglo à las facultades que le concede el reglamento de 22 de Mayo de 1859, no era revisable en la vía contencioso administrativa.

Visto el art. 178 del regiamento de 1859, el cual sidades del Reino de 22 de Mayo de 1859, el cual

declara en su parrafo cuarto que corresponde al Consejo universitario juzgar de cualesquiera hechos que causen perturbacion grave en el orden v disciplina académica:

Visto el art. 179, parrafo segundo del expresado reglamento, segun el que el Consejo universitario podrá imponer, además de otros castigos, la inhabilitación perpétua ó temporal para cursar en los establecimientos del Reino, sin más condicion que ser esta confirmada por el Gobierno, el cual, si la aprueba, dirigirá las comunicaciones oportunas à los Jefes de los establecimientos à quienes compete el cumplimiento de lo mandado:

Visto el art. 182 del mismo reglamento, que dispone que «si se cometiere en una Universidad algun hecho punible de los que por las leyes están sujetos á la accion judicial, el Rector, reuniendo los datos y noticias convenientes, dará parte al Juzgado para que proceda con arreglo á derecho»:

Considerando que el hecho del demandante que motivó el acuerdo del Consejo universitario, confirmado por el Gobierno, no puede ménos de ser estimado como perturbador del orden y discíplina académica, y bajo tal concepto debió juzgarlo dicho Consejo, como previene el art. 178 del reglamento de las Universidades:

Considerando que la disposicion del precitado art. 178 y las contenidas en los artículos 179 y 182 del mismo reglamento, léjos de excluirse unas á otras, se completan y forman un todo armónico, cuyo espíritu es que si los excesos cometidos por los alumnos llegan á la categoria de actos sujetos á la accion de los Tribunales, se entregue al culpable al Juzgado correspondiente, sin perjuicio de poder aplicar el Consejo universitario la pena de inhabilitacion para cursar, y de confirmar su acuerdo el Gobierno:

Considerando que aunque al acuerdo del Consejo universitario de Madrid, confirmado por el Ministerio de Pomento, y que motiva la demanda, se le despojara de su caracter de correccion disciplinaria por sostener el demandante que no era alumno de la Universidad Central à la fecha de la instruccion del expediente, el acto impugnado prevalece como medida transitoria, como caracter preventivo y medida discrecional de Gobierno, de las que no es posible privar á ninguna Autoridad constituida.

Considerando que por razon de la materia, ya se trate de una correccion disciplinaria de régimen interior universitario, ya de una medida de represion preventiva y transitoria de las que entran en las facultades discrecionales de toda Autoridad, y sin las cuales no se concibe el ejercició de esta, no cabe acerca de la procedencia de su imposicion recurso contencioso;

La Seccion, de conformidad con el dictamen del Fiscal de S. M., entiende que no procede la via contenciosa para la demanda de que lleva hecho mérito.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, ha tenido à bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1877.-C. el Conde de Toreno. - Sr. Presidente del Consejo de Estado.

(G. del 16 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Consultado el Consejo de Instruccion pública, con remision de los antecedentes necesarios al efecto, acerca de la validez de los estudios hechos en la Universidad y Seminario de Bolonia por los pensionados del Colegio español de San Clemente; de conformidad en un todo con el ilustrado dictamen de tan autorizada corporacion, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los estudios hechos por los colegiales de San Clemente de Bolonia en la Universidad y Seminario de aquella ciudad se consideraran para todos los efectos civiles y académicos como si los hubiesen cursado y ganado en las Universidades de España.

2.º Los colegiales que siguieren en la Univer-zi. sidad los cursos de la Facultad de Derecho, o en la el Seminario los de Cánones, se les computarán, los estudios hechos durante los tres años degresidencia en el Colegio como equivalentes à tres de carrera en España, considerándose los cursos de Enciclopedi a y Elementos de Filosofia del derecho, Derecho romano, Derecho mercanti Derecho civil, Economía política ly Procedimientos, y el de Cánones en el Seminario, como equivalentes à las asignaturas identicas ó similares en España, deb endo estudiar en dos años más la Ampliacion del Derecho civil, Derecho politico y administrativo, Disciplina eclesiástica y Práctica forense para graduarse de Licenciados. Si no. habiesen estudiado el Derecho penal y Teoría de procedimientos, que figuran en el cuarto año de la Facultad en la Universidad de Bolonia, deberan estudiarlos asimismo en esos dos años, como tambien las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura española é Historia universal, si no las hubiesen cursado en España, como asimismo la asignatura de Historia de España.

3.º Con respecto á los estudios hechos en la Pacultad de Filosofía y Letras, podrán incorporar los de Literatura griega y latina, Historia antigua y moderna, Filosofia, Bistoria comparada de las literaturas neolatinas, Arqueologia y Sanskrit, como equivalentes à las que deben hacerse en España de Literatura clásica, griega y latina, Historia universal, Metafisica, Geografia y Lengua Sanskrita; debiendo probar para graduarse de Licenciado las asignaturas de Historia de España, Principios de Literatura general y Literatura es pañola y Estudios críticos sobre los poetas griegos.

4.º Tanto estas asignaturas de la Facultad de Letras, como las de Derecho internacional y demás que cursaren en la Facultad de Derecho.de Bolonia, se les tendrán en cuenta para su ingreso en la carretera diplomática, conforme á la legislacion vigente para ello, como si las hubieran cursado y ganado en las Universidades de España. 5.º Se tendrán igualmente como ganados en

nuestras Universidades y Escuelas especiales los

estudios de Dasografia, Botánica forestal, Mineralogía y demás que estudiasen en la Facultad de Ciencias de Bolonia, para la carrera de Ingenieros Agronomos y las de Ingenieros de Montes é Industriales, si quisiesen hacerlos servir con ese objeto.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1877 .- C. Toreno. Sr. Director general de Instruccion pública. (G. del 14 de Mayo.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo à las disposiciones vigentes las que à continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribucion é sus equivalentes.

825 pasetas.

	E-LOATES	2100 00 A	ueries	5.
11 25 1	Por cont	urso.—De	nifos.	1
Abella de la Cor Ortoneda, Fulle bera, Llerp y	da, Fono	is, Castie	ent, Bo	-
Naves, Alina, B	hent. M	alpis, E	timaric	1,
Tantallatje d de Baronia de				
ronia de la I	Bausa, Alé	i, Iborre	, Ticyu	۵,
Torms, Caro d				
Clariana, Mas	oteras, Ge	rp de Os	de Bais	4-
gaer. Rocatla				
da de Olun, G	labarra, G	nardia H	Lalada d	la
Montolia de C gas, Guardia				
Lladors, Tab	ercan, Ta	line, Tal	cendre	y
Orden, Tolori ga de Altés, A				
y Benavent d	NOT COMPANY TO A PROPERTY OF THE	and the second s	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	100000
Narre				

A Dentatore do receb.	
Varre.	
reixanet y Ortedó	
Bolú de Bargera, Villella de Lles, Paig-	
grós, Agulló de Azər, Amazrali, Arañó,	
Arcadell, Aransá, Musa de Aransá, Aynet	
de Besans, Bayarca'de Llavorsi, Boix de	
Tragó de Noguera, Casteller, Castelinon	i
de Basella, Cambril de Oden, Carraque	
de Luro, Ciara de Castella, Civit de Tala-	į
vera, Civis, Coli de Bat de Tudela, Corsé	į
de Ager, Eroles de Castisen. Estalson,	
The Ager, Elbiss to Castion, Daniell,	
Escalo, Estach, Escarri de Cardos, Flore-	
jachs, Floresta de Omsilons, Fon de Pou	
de Ager, Granenella, Fon, Jobala de Cla-	
riana. Milla de Ager, Montolin de Cerve-	
ra, Montardit de Eaving, Pallerols de	
Urgell, Parroquia de Orió, Querforadat	
de Caba, Big, Ronf de Hislp, San Pare de	ļ
Arguella, Torra de Capdella, Tosal, Tost,	
Valiforosa de Llanera, Vilamur de Sori-	
THISTORY AS MARKEN, TRAMER AS SOLI-	
guera y Vila.	
Vilanova de San Antoli.	ì
Molsosa	
Por concurso De niñas.	
	ĺ

Moisosa.	2,		1	10		•				•		123
		P	orc	one	21.58	0	-D	e 1	iā	48.		2.56
Alguaire,	Gran	ia de	Es	car	03.	Ta	in	V	Al	all	8	
de la Co											64	* 550
Menclar										211		12712-1
ds, Om												
Pedra Y												C STATE
Fé de O												3550
Salardú												
de Abel												0 2 25
Gerp, O	ctone	da		1		•						416
Bellver										2.10	45	375
Isil			3.	12						4		330
et Single	S	77 1	(B.	0	da.	B		aln	ns	de	116	de Ms
	5113		Cile		~~	-		-	22.46	1	natura)	SOCIETY'S

230)-Provincia de Tarragona.

Por concurso.—De niños.	1 .	
Miravet.	910	3
Pinell.	850	
Pobla de Maseluca.	750	-
Lilla	725	- 12
Figuera y Vilanova de Prades	675	۵
Caseras, Conesa, Llorens y Pira.	635	
	550	3
Arboli.	•••	
Maso, Jesus y Maria (Tortosa), Montreal y	500	
Palleresos		
Tamarit:	450	•
Torre de Fontanbella, Senant y Belltall		· Vose
(Pasanant.).	335	D
Rojals, Vallespinosa, Pinateli y Montegut.	325	D
Garidelle	304	
Hospitalet, Irlas, Ciurana, Febro. Ferena,	1 September 1	
Juncosa y Musara	250	
Montmell y Mormella	200	•
Tion and Addison .		10000
Por concurso.—De niñas.		
	1003	
Tarragona.	485	161
Bonastre, Lilla y Figuerola	450	
Figuera.	200	A Property
Poblas de Ayguamurcia y Vallespinosa	405	D

(B. O. de Lérida del 16 de Mayo.) Provincia de Barcelona. Por oposicion.-De nihos.

	Oristá	825	•
30	Por oposicion —De niñas.		er va
	-Subirati	550	
	S. Antonio de Vilanova de Vilamejor	550	
	V les de jonel categoria que vaquen duran	te el té	rmino
	dle la convocatoria con las de nueva creacio	n que	ie.cata

(B. O. de Lérida del 16 de Mayo.) Provincia de Granada.

Por oposicion .- De niños. Dolar y Montejicar- 825 Se proveerán tambien por oposicion las de niños y niñas que vacaren durante el plazo de la convocaloria. (B. O. de Málaga del 19 de Mayo.)

Disposiciones de les Sres. Gebernadores Juntas provinciales, Inspectores, etc., queinteresan a los Bres Maestres.

Albacote.-La Junta provincial ha acordado aprobar el itinerario de inspeccion 4 los partidos de Almansa, Chinchilla y Hellin, y ha estab ecinaque las economias del matertal de escuelas deben consignarse an el presapnesso inmediato además de la cantidad ordinaria; que no puede obligarse á los massiros á que devuelvan cantidades que

hayan pere bido por material en este cão económico. Badajoz.-Para la clasificacion de mastras y maestros, en camplimiento del Decreto de 27 de Abril áltimo, la Junta provincial les hace presente que deben romitir las hojas de méritos y servicios con sus conpronbantes.

Baleares-La Janta provincial ha acordado proceder á la formacion de nuevos escalafones, disponiendo á este efecto que todos los maestros y maestras remitan sue hojas de méritos y servicios justificadas; y los que aspiren á figurar en las tres clases primeras, que son las que cobran sobraneldo, remitan las correspondientes instancias.

Barcelona.-Ha acordado la Junta provincial la creacion de tres escuelas de niños, de niñas y de parvalos en el barrio de Santa Madona, las cuales han de proveerse en las próximas oposiciones ordinarias, y ha resuelto que es obligacion de los Ayuntamientos proporcionar los locales para escaelas.

Gerona.-Las Juntas de los partidos de la capital y de Figueras avisan á los Sres. Masstros: la 1.º de que interin se nombran los anbdelegados pue len dirigirse á D. Padro Sala, D. Tomás Roig y D. Jáims Froites, massiros respectivamente del hospicio provincial, te Salt y de Casá de la Selva; la 2.ª de que los encargados de la suscricion & favor de las familias de los Sres. Pignaras y Parict, son el presidente de la Junta y su vice-presidente D. Juan Ramis. que vive en Figueras, calle de la Morería, mum. 6.

-----Ha fallecido el catedrático del Instituto de Calatayud, D. Timoteo Orera.

----Se han mandado proveer por concurso dos categorias de término y una de ascenso, que se hallan vacantes en la Facultad de Filosofia y Letras.

----El presupuesto de gastos de la Instruccion pública sostenida por el Estado, asciende á 6.347,459 pesetas. Los ingresos que produce al Tesoro este servicio de carácter nacional importan, por mairiculas, 721.330; por derechos de titulos académicos y profesionales, 2.753,377; por certificados de aptitud, 13.680; y por ingresos varios, 97.003. The second of the second of the

Siendo los gastos 6.347,159 pesetas, y los ingresos 3,567,390, quedan reducidas las obligaciones de Instruccion pública à solos 2.779,769 pesetas.

Nuestros lectores saben que aquí no se incluven los gastos de la primera y segunda enseñanza, pues aquellos los sufragan los Ayuntamientos y estos las Diputaciones provinciales, excepcion hecha de los Institutos del Noviciado y San Isidro de Madrid.

- En cumplimiento de una cláusula testamentaria del Sr. D. Lúcas Aguirre y Juarez, en la segunda quincena de Junio próximo se verificará un certamen en Cuenca con objeto de adjudicar tres premios de mil reales cada uno á los tres alumnos de aquel Instituto, que hayan terminado la segunda enseñanza con más aprovechamiento.

La Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instruccion conferirá el domingo próximo el premio de 250 pesetas, legado de la señorita doña Ana Urgellés de Tovar, al Maestro o Maestra de aquella provincia, que sin haber abandonado su Escuela, hubiese sufrido mayores privaciones, por no haber cobrado con regularidad su sueldo. - Se han concedido primeros premios por servicios prestados á la enseñanza, á los catedráticos D. Manuel María José de Galdo, D. Patricio Palacio, D. Sandalio Pereda. D. Eduardo Augusto de Besson, D. Acisclo Vallin y Bustillo, D. Mariano Santisteban, D. Raimundo de Miguel, Don Rafael Chamorro Abad, D. Julio de la Fuente, D. Manuel de la Rosa y D. Agustin Gutierrez y Diez.

- Han sido nombrados catedráticos de Geologia y Entomología de la Universidad de Madrid D. José Solano y Eulate y D. Ignacio Bolivar.

Por causas ajenas á la voluntad de la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instruccion, no tendrá efecto el desarrollo del programa del Congreso y Exposicion pedagógicos, que varios periódicos han publicado, tomándolo del Boletin de dicha Sociedad.

Por la Superioridad de Lérida se ha mandado nueva comision de apremios contra Menarguens, por su desobediencia al cumplimiento de las atenciones de primera enseñanza, esperando que se continuará con la misma energía hasta la completa solucion.

---En el distrito universitario de Barcelona hay vacantes más de 170 Escuelas.

- Terminadas las oposiciones à las cátedras de Historia natural vacantes en los Institutos de Oviedo y Baeza, han sido propuestos en terna: para la primera, D. Elias Ricardo Jimeno, Don Manuel Nuñez Crespo y D. Antonio Garcia; y para la segunda, D. Luis Vallejo, D. Alberto Lebron y D. Jaime Lubera.

--- Los duques de Mor tpensier han manifestado al Ayuntamiento de Sevilla su deseo de costear la lápida que ha de colocarse en la fachada de la casa que habitó la conocida escritora doña Cecilia Bolh (Fernan: Caballero).

El sábado, á última hora, ha quedado sobre la mesa del Congreso el dictamen de la Comision que entiende en el proyecto de Instruccion pública. En este dictamen se ha añadido un articulo autorizando al Gobierno para que pueda publicar, total ó parcialmente, dicho proyecto.

- La Sociedad de Amigos del Pais, de Cádiz, se ocupa de un proyecto de Exposicion regional en aquella ciudad.

— Ha pasado al Consejo de Instruccion pública el expediente para proveer la catedra de Aritmética mercantil, vacante en el Instituto de Barcelona.

— La quinta sesion del Consejo de Instruccion pública se reunió el martes para ocuparse de los castigos impuestos á algunos alumnos de esta Universidad en Diciembre último.

- Hoy celebrará sesion el Consejo de Instruccion pública, para continuar la discusion del expediente instruido al catedrático Sr. Merelo, y despachar otros varios expedientes de provision de cátedras, pendientes de resolucion.

— Dentro de pocos días se anunciará á concurso la cátedra de Organografia y Fisiología vegetal de Madrid.

----El Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario de Barcelona, ha dispuesto que las Escuelas de San Aniol de Finestas y de Canet de Adri (Gerona), se provean en las proximas oposiciones, por haber aumentado su dotacion à 825 pesetas.

La Direccion general del Instituto geográfico y estadístico del Ministerio de Fomento publicó veintinueve vacantes de la clase de auxiliares segundos, que se proveerán por oposicion, teniendo lugar los ejercicios el día 23 del corriente.

---- A últimos del mes actual terminarán las oposiciones á la cátedra de Economía politica, vacante en la Universidad de Valladolid.

El dia 14 de Junio próximo darán principio en la Escuela especial de ingenieros de montes, establecida en San Lorenzo del Escorial, los examenes de ingreso para el curso de 1877-78, con arreglo á la convocatoria y programas que se publicaron en la Gaceta del dia 23 de Diciembre ultimo.

— Un negociante de la ciudad americana Kartford ha entregado al Gobierno una suma de quinientos mil francos, para la fundacion de una Escuela profesional, donde serán recibidos niños de ambos sexos, para destinarlos á las artes mecánicas y á la agricultura.

El Ayuntamiento de Cartagena ha solicitado del Gobierno, para establecer Escuelas públicas, la concesion del edificio que fué Cuartel del Rey.

CRONICA.

INTERIOR.

Disposiciones publicadas en la Gaceta:

Dia 22 de Mayo, Real decreto mandando se cumpla y observe la declaración de 23 de Junio de 1875, por la que los gobiernos de España é Italia renunciaron à exigir el cumplimiento del artículo adicional al tratado de Comercio de 1870 en cuyo artículo se consideraron como parte integraute del fratado el Arancel de Aduanas de España y las Tarifas convencionales de Italia, tratándose mútuamente como á la nacion más favorecida.

----Por Real órden del mismo dia se ordena á las Diputaciones provinciales que procedan al repartimiento municipal del provincial que la acompaña para el próximo reemplazo de 65.000 hombres. Los repartimientos se hacen proporcionalmente à los 141,061 del sorteo anterior, correspondiendo para el actual 0,46 por cada uno de los mismos. La entrega se verificará desde el 14 á fines del próximo Junio.

- Parece que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene el propósito de presentar en esta legislatura un proyecto sobre reforma del procedimiento civil.

--- El Congreso se ocupa actualmente de la reforma de la ley electoral, que es de esperar quede notablemente mejorada; con esto y con que se considere el sufragio, no como la fuente del poder, sino como un medio como otro cualquiera más ó ménos conveniente, segun las circuntancias, para designar personas idóneas que hayan de ejercerle, tendremos, à no dudarlo, una ley electoral perfecta.

Tienen pedida la palabra en contra del pro-

yecto de ley electoral los Sres. Pidal, Castelar y Sardoal.

--- Los centralistas y constitucionales, à pesar de su conducta vacilante, es posible que aludidos por algunos de los oradores que intervengan en la discusion, tomen parte en ella.

- El voto particular del Sr. Polo de Bernabé en el dictamen de la Comision del proyecto de ley electoral propone como electores à los espanoles de estado seglar que hayan cumplido 25 anos y sean contribuyentes por más de 5 pesetas de territorial y 10 de industrial.

Los diputados moderados históricos intervendrán activamente en la discusion de los pre-

suppestos.

- El Sr. Sedó ha presentado al Congreso una proposicion relativa à ocultaciones de la riqueza territorial; evitando estos fraudes, mejorando, si fuere necesario, la administración, é informando nuestros presupuestos por principios que pudieran ser aplicables à la economia doméstica sin desorganizarla, lograremos el arreglo de nuestra Hacienda.

----Ha presentado el Sr. Bayo al Ministro de Hacienda unos proyectos sobre traslaciones de dominio para hacer imposibles las ocultaciones y creando nuevos impuestos sobre las cuotas de las sociedades científicas y de recreo.

-La proposicion del Sr. Aranaz relativa al impuesto del cuartillo ha sido tomada en consideracion.

- D. Carlos de Borbon, en una carta al señor Valdespina, dice que los fueros no son contrarios á la unidad nacional y protesta contra el Decreto. ultimamente publicado.

----Segun datos que publica Il Progreso, la cantidad de vinos que produce Europa es de 147.000,000 de hectólitros, distribuidos en la siguiente forma:

Francia, 60.000.000 de hectólitros; Italia, 30.000,000; Austria-Hungria, 23.000,000; España, 20.000,000; Portugal, 5.000,000; Alemania, 4.440, 500; Suiza, 4.155,000; Grecia, 4.455,000; Rumania, 1.000,000; Rusia, 614,000.

Segun el Dr. Lunier, el consumo de vino que corresponde por individuo para cada país, es:

Italia, 120 litros; Francia, 405; Portugal, 80; Austria, 53; Suiza, 49; España, 30; Wurtenberg, 19; Prusia, 2,30; Inglaterra, 2,20; Dinamarra, 0,90; Noruega, 0,66; Suecia, 0,36; Rusia, 0,33; Bélgica, 0,30.

El Standart, publica los siguientes datos: la produccion de cereales en Europa es por término medio de 4.816 hectólitros, de los cuales corresponden á Rusia 584; á Alemania, 270; á Francia, 250; á Austria. 200, á España, unos 80. Por cada individuo, corresponden en Rumania 14,4; en Dinamarca, 11,8; en Rusia, 8,1; en Prusia, 8; en Francia, 6,9; Hungria, 6,8; Baviera, 6,5; Suecia, 5,5; Ducados Alemanes, 5,1; Bélgica, 4,9; Espáña, 4,9; Austria, 4,7; Wurtenberg, 4,7; Irlanda, 4,6; Turquia, 4,6; Filandia, 4,4; Gran Bretaña, 4,3; Sajonia Real, 3,8; Servia, 3,8; Holanda, 3,2; Noruega, 3,1; Grecia, 3,1; Italia, 2,8; Portugal, 2,8; Suiza, 2,1. Las naciones que producen relativamente más trigo son: España, Italia y Francia. Las que producen más centeno, son Finlandia, Suiza y Alemania. Las que producen más cebada, son los Estados Escandinavos y Alemania. En Europa corresponden por término medio 6 hectólitros por habitante, y en los Estados Unidos, 14.

----Se espera muy buena cosecha en todas las provincias, excepto en la de Múrcia, cuya situacion es muy aflictiva, y en las de Alicante, Castellon, Jaen, Orense y Pontevedra.

----Comisiones de Alava y Guipúzcoa han conferenciado con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

----En casi todas las provincias de España se verifican romerías á nuestros más venerados santuarios para impetrar del Señor remedios á los males presentes.

---Han circulado billetes falsos del Banco de los de 100 pesetas correspondientes á la emision de 1.º de Julio de 1874.

.—Telegramas de la Habana parece que confirman las noticias del Cronista de Nueva York relativas à la disolucion de la junta de filibusteros establecida en aquella ciudad. En el mismo telegrama se dá cuenta de la disolucion de algunas partidas de insurrectos.

EXTERIOR.

Sn Santidad en el acto de recibir i grinos de las diversas naciones les di bras llenas de uncion y consuelo espirital vez la posteridad llanie proféticas. fueron recibidos en audiencia pública grinos alemanes presididos por el Obia lonia, que dirigió á Su Santidad una ale latin; el Papa contestó aque las nacion los individuos, están sujetos á enferme Dios permite que haya átilas para que ten los pueblos, y en la actualidad Ale ne ya su Atila. Los peregrinos beles sido recibidos el dia 23, y el 26 lo sera grinos suizos; antes de todos estos han bidos los peregrinos holandeses, á quie cho estas palabras hablando de los is crecordadles que el Papa les espera zos abiertos, que está dispuesto á acoger seno y que no desea más que su conver El nuevo gabinete francés ha

nombramientos de prefectos, siendo des y trasladados 27, y trata de disolver gralle d ro de consejos municipales, incluso el d convertidos en clubs revolucionarios; sociales.

La opinion pública ha recibido fa publi mente este cambio político, cotizandose motivo en el Bolsin del Boulevard, el 3 francés con un alza de 75 céntimos y los del empréstito con un alza de 60 céntimos entre --- La escuadra acorazada inglesa se

actualmente de 69 buques armados con nones y la de madera de 514 buques contestrepiezas; se están construyendo ademas 9 acorazados que montan 84 cañones. ----Inglaterra ha propuesto á Rusia E

guerra à una linea de operaciones; segu gramas de Londres y Viena, Alemania ; están conformes con esta propuesta. ----Un telegrama de Paris desmiente

cia dada por el Gaulois sobre la posibil LA una aliaoza franco-inglesa.

----Concentradas gran número de fuen sas en el territorio rumano se asegua (2) pronto empezarán las operaciones en gni Cre cala sobre el Danubio; en Asia se han a los rusos de Ardahan.

CORRESPONDENCIA

tos do

deja d

EL MIGINTARIO ESPANO. L'INST

Hinojosa. - L. S. D. - Recibida su carta. Se le conteste los Civ Medina del Campo.-P. F. F.-Recibida sa carla s Anotado el pago. Se le remitirá el libro que deja al recho Yesla.—J. G.—Recibida su carta. Se hará lo que desa recho Puebla de Gozman.-J. S.-Recibido su carta flitra facile do el pago. Se le contesta rá.

Oviedo. - J F .- Recibida su carta. Se hara lo que de II Somorrostro. D. F.-Recibida su carta. Se le contest quier Guisando,-M. G. H.-Recibido su carta y librana. 113

pago. Se le contestara. Mula.-R. P. V.-Recibida su carta. Se le contestari il legit dad posible.

Carrizo de la Ribera.-G. M. A.-Idem id. Foencarral .- J. del C .- stecibida su carta. Se le contre velan Llanes .- V. P. S.-Recibido su carta y selles. particularmente.

Carolina.-B. del R.-Recibida su carta. Se hara per Clento Tapia.-V. F. B.-Recibido su carta y letra Another Toledo .- J. F. S. M .- Recibida su carta, Contestal pront

Escarabajusa.-N. B.-Id. Será atendido su aviso. La Palma. -M.-Id. Contestado particularmente. Malaga.-C. M.-Recibida su tarjeta postal. Seriserite los Churriana.-E. C.-Recibido su carta y sellos. Apotati

Se le contestará, Becerrea -J. S .- Recibida gu carta Sera servido á 1 brevedad. Salamanea.-G. G.-Id. Se le contestarà.

Torralba del Burgo. -S. M. G. -Id. Recuficada la dir enseñ periodico y remitidos los nums, que reclamaba. Villasuso de Mena.-E. de G.-Recibida su carta. St bertac Avila,-M. Q. M. -Id. Queda V. suscrito desde 1.º dela

Sevilla .- D. D. G .- Id. Se le contestarà. Paredes de Nava .- J. G. G .- Id. id Valdanzo.-E. D.-Id. Queda V. suscrito desde 1. 6

orriente. Remitides los números publicados.

-J. R.—Se remitirá el prospecto y núm. de La fasta Badajoz .- M. B .- Recibida su carta, Queda hecho lo cu en di

1.ADRID:-1877. Imprenta de El Macisterio Español, à cargo de 6. 28 80 Calle de Isabel la Católica, 25, 2.º

SECCION ANUMOIMOS

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA.

COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS DE LOS INGENIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

OBRAS PUBLICADAS. El Diablo cojuelo, por Luis Velez de

Novelas célebres de Doña Maria de Zayas.-El castigo de la miseria.-La fuerza del amor. - El juez de su causa. -Tarde llega el desengaño. . Novelas de Juan Perez de Montalban. -Sucesos y prodigios de amor. -La villana de Pinto. - Los primos

EN PRENSA.

Tomo III. - Novelas escogidas de Cervantes. La Biblioteca Universal Económica, se publica por volúme-nes de unas 200 péginas, encuadernados con una elegant cubierta, y esmeradamente impresos en tipos claros. Se remiten á provincias enviando por cada tomo ocho sellos de correos de diez contimos sin tener que aboner nada mas por franques .

Todos los meses se publica un tomo-No se sirve pedido cuyo importe no se acompañe.

Los padidos se harán á Don Emilio Ruiz de Salazar, Director de la Biblioteca Universal Económica, VALVERDE, 8, PRAL, MADRID.

OBRAS DE TEXTO DE DON TEODORO GUERRERO.

LECCIONES DE MUNDO.

Páginds morales en verso. Sétima edicion.

Libros declarados de texto para los ejercicios de lectura en proza y verso en las Esenelas y Colegios, por los Ministerios de Fomento y Ultramar y con la aprobacion ecle-

Se vende é cuatro reales el ejemplar en las libre-rías de Sanchíz, Hernando, hijos de Gonzalez y Perdignero.

LECCIONES FAMILIARES.

Páginas morales en prosa. Cuarta edicion.

-En Barcelona, Bastinos y Paig.-En Zaragoza, Bedera; y en Málaga, Moya. Por docenas á trointa y sois reales haciendo el pedido al antor, en Madrid, Clandio-Coello, 13, 6 á esta Administracion, remitiendo el importe

Los suscritores á EL MAGISTERIO ESPAÑOL recibirán los dos libros, enviando seis reales.

TRATADO DE LA IMPOPENCIA Y DE LA ESTERILIdad en el hombre y en la muler, que comprende la exposicion de los medios recomendados para remediarlas, por
el Dr.; D. Félix Rouband, tercera edicion, puesta al nivel de
progresos más recientes de la ciencia. Traducida al castellano por el Dr. D. Francisco Santana y Villanueva, antiguo director anatómico y profesor clínico de la Facultad de
medicina de la Universidad central

La obra del Dr Ronhaud, de la que se han agotado ya dos numerosas ediciones y acaba de ver la luz pública la tercera, es una obra concienzuda, séria, basada paramente en la ciencia; y como n España no tenemos ninguna que trate cientificamente sobre materias que atañen tan de cerca al bienestar y é la salud de las familias, no hemos titubeado en ofrecer á los Profesores del arte de curar una obra que se recomienda por la importancia que encierra. Esta obra está escrita en un lenguaje al par que senci-

llo honesto; así que todo el mundo puede leerla sin rubori-zarse, y hace que los extraños á la ciencia puedan estudiar

esta materia tan delicada y espinosa de por si en beneficio propio y de la humanidad en general.

Parte material. Esta obra constará de un tomo de unas 800 páginas en 8.º prolongado, impresion clara y buen papel, dividido en cuatro entregae, cada una de 12 plieges (192 páginas), al precio de 2 pesetas 50 céntimos cada entrega en Madrid y 2 pesetas y 75 céntimos en provincias, franco de porte:

Saldrá con regularidad una entrega men-Se ha repartido la primera entrega. Se suscribe en la libraria extranjera y nacional de don Cárlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10,

Madrid, y en las principales librerías del Reino.

MONOGRAFIA

baños y aguas minero-medicinales nitrógeno-dicion lo-sulfuradas de Ontaneda y Alceds

D. Manuel Ruiz de Salazar y Fernanc to de

Doctor en Medicina y Cirugia, Director en prode los referidos Establecimientos, Academi número de la Real de Medicina de Madrid, les de viduo de la Sociedad hidrológica de Paris otras varias corporaciones científicas naciones extranjeras.

Consta esta obra de un tomo de más de Ma páginas en 4.º mayor, y contiene además de la mapas, planos y láminas esmeradamente dan se chos, representativos de los asuntos de la servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio del servicio della servicio dell trata, cuanto puede desearse para cono del R topografía médica é influencia del clima cono este valle.

Se vende a veinte y cuatro reales en la principales librerias de España. Se remite!

co por el correo con un aumento de 4 reale. Tenc En los pedidos por mayor se harán les la considerada de la considerada del considerada del considerada de la considerada jas consiguientes, dirigiéndose al Administration de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, calle de Veleta de, núm. 8, pral, Madrid.